

Número de orden	Turno	Apellidos y nombre	Puntuación
192	Libre ...	Martín González, Horacio ... ..	97,80
193	1,2	Martín Benito, Pablo ... ..	97,75
194	Libre ...	Sánchez Menéndez, José Germán ... ..	97,70
195	Libre ...	López Cejudo, José Manuel ... ..	97,65
196	1,3	Andrés Pérez, Delfina ... ..	97,60
197	Libre ...	Martínez Gil, María José ... ..	97,55
198	Libre ...	Herrero Seisdedos, José Alicia ... ..	97,50
199	Libre ...	Ruiz Lozano, Ana María ... ..	97,15
200	Libre ...	Borja Martín, Alicia ... ..	97,10
201	Libre ...	Lorenzo Gómez, Francisco ... ..	97,05
202	1,3	Sanz Grau, María Teresa ... ..	97
203	Libre ...	Remacha Elvira, José Carlos ... ..	96,65
204	1,3	Naya Mombrú, Gloria ... ..	96,60
205	Libre ...	Martín Taboada, Rafaela María ... ..	96,55
206	Libre ...	Boned Purkiss, Carlos ... ..	96,50
207	Libre ...	Núñez Ruiz, Pedro ... ..	96,15
208	Libre ...	Martín Rodríguez, Antonio ... ..	96,10
209	Libre ...	Rodríguez Quiroga, José ... ..	96,05
210	Libre ...	Lissarrague García Gutiérrez, María del Pilar ... ..	96
211	1,3	García Pablos, María Fernanda ... ..	95,80
212	Libre ...	Palomo Alvarez, Lorenzo ... ..	95,75
213	1,2	Cordero Rodríguez, Valentín Pedro ... ..	95,70
214	Libre ...	Irala Galán, Juan Antonio ... ..	95,65
215	Libre ...	Muñoz Yago, Amparo ... ..	95,60
216	1,3	Rico Soria, María del Carmen ... ..	95,55
217	Libre ...	Redondo Jiménez, Montserrat ... ..	95,50
218	Libre ...	Nicolás Aparicio, Joaquín María ... ..	95,15
219	1,2	Vignote Peña, María Teresa ... ..	95,10
220	Libre ...	Blanco Rodero, Jaime ... ..	95,05
221	Libre ...	Gutiérrez Cornejo, Aquilino ... ..	95
222	Libre ...	Gascón Justé, José Luis ... ..	94,60
223	Libre ...	Sanz Ruiz, María Victoria ... ..	94,55
224	Libre ...	Ubeda Lafuente, Antonio José ... ..	94,50
225	Libre ...	Navarro Goig, Susana ... ..	93,65
226	Libre ...	López Sánchez, Fuensanta ... ..	93,60
227	Libre ...	Nieto Salvatierra, Francisco ... ..	93,55
228	Libre ...	Goizueta Adame, María Jesús ... ..	93,50
229	1,3	Fernández Menor, María Luisa ... ..	93,10
230	Libre ...	Martín Hernanz, Juan Manuel ... ..	93,05
231	Libre ...	Bueno Freire, María Josefa ... ..	93
232	Libre ...	Sancho Lladó, Juan ... ..	92,65
233	Libre ...	Allué Martínez, Fernando ... ..	92,60
234	Libre ...	Lacasa Díaz, Enrique ... ..	92,55
235	1,3	Iglesias Iglesias, Cecilia de la ... ..	92,50
236	1,3	Niño Perote, Carmen ... ..	92,05
237	Libre ...	Mayoral García Junco, Carlos ... ..	92
238	Libre ...	Rivera Menéndez, María Dolores ... ..	91,50
239	Libre ...	Villalba Basabe, José Angel ... ..	91,05
240	Libre ...	Arozamena Díaz, Juan Carlos ... ..	91
241	1,2	García Vera, María Victoria E. ... ..	90,60
242	1,3	Seller Losada, Miguel ... ..	90,55
243	Libre ...	González García, Ana Isabel ... ..	90,50
244	1,3	Parrilla León, Manuela ... ..	90,10
245	Libre ...	Trujillano Olazarri, Jorge ... ..	90,05
246	1,3	Araúzo Grasa, María José ... ..	90
247	Libre ...	González Arregui, María Milagros ... ..	89,50
248	Libre ...	Veiga Nicole, Antonio ... ..	89,05
249	Libre ...	Segarra Soler, Tomás ... ..	89
250	Libre ...	Arriola Fernández, José Luis ... ..	88,50
251	Libre ...	Villota Lacort, Isabel ... ..	88,05
252	Libre ...	Altur Casanova, José Benjamín ... ..	88
253	Libre ...	Valverde Arrieta, Antonio ... ..	87,50
254	1,3	Ossorio Fructuoso, María Angeles ... ..	87,05
255	Libre ...	Malibrán Vieytz, Jorge de ... ..	87
256	Libre ...	Solé Buhler, Rodolfo ... ..	86,55
257	Libre ...	Rojo Hurtado, Fernando ... ..	86,50
258	Libre ...	Antón Méndez, María Belén ... ..	86,25
259	Libre ...	Martín Alustiza, Francisco Javier ... ..	86
260	Libre ...	Muñoz Fernández, Antonio ... ..	85,75
261	1,2	García de la Fuente, Dominica ... ..	84,60
262	Libre ...	Ortega Barguilla, Víctor Teodoro ... ..	84,55
263	Libre ...	Medina Bueno, María Asunción ... ..	84,50
264	Libre ...	Sanz Rodríguez, Angela ... ..	84,25
265	Libre ...	Martín Riva Porrúa, Begoña ... ..	83,75
266	Libre ...	Gómez García, Daniel ... ..	83,60
267	Libre ...	Ortuño Iglesias, Alfonso ... ..	83,50
268	1,2	Ledesma García, Angela ... ..	83,25
269	Libre ...	Tapia Tapia, José ... ..	82,85
270	Libre ...	Cruz Grandá, Rosa María de la ... ..	82,75
271	Libre ...	Labeira Strani, José Pablo ... ..	82,65
272	Libre ...	Montoya Monja, Aurora ... ..	82,60
273	Libre ...	Comas Pujaltras, María del Carmen ... ..	82,55
274	Libre ...	González Meneses Calvo, María del Rosario F. ... ..	82,50
275	Libre ...	Rodríguez Pérez, Juan Francisco ... ..	82
276	Libre ...	Rocher Martí, Manuel ... ..	81,75
277	Libre ...	Jerez Martínez, Antonio ... ..	81,50
278	Libre ...	Pardo Méndez, Jesús Fernando ... ..	81,10
279	Libre ...	Rodríguez Izquierdo, Primitivo ... ..	81

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27129

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1980, del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para cubrir plazas vacantes en la Escala de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, por la que se convoca a los opositores admitidos a la práctica del primer ejercicio.*

El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, para cubrir en propiedad 22 plazas vacantes en la Escala de Ayudantes de Laboratorio, de 4 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1980), una vez constituido y de acuerdo con la norma 6.2 de la convocatoria, ha acordado citar a los aspirantes admitidos a la práctica del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1981, jueves, en el aula 200 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de Madrid, calle de José Gutiérrez de Abascal (enfrente de la plaza de San Juan de la Cruz), a las nueve horas de la mañana, para todos los aspirantes.  
Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario del Tribunal, Jaime Santafé Mira.

27130

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1980, del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para cubrir plazas vacantes en la Escala de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, por la que se convoca a los opositores admitidos a la práctica del primer ejercicio.*

El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, para cubrir en propiedad 21 plazas vacantes en la Escala de Ayudantes de Laboratorio, de 4 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo de 1980), una vez constituido y de acuerdo con la norma 6.2 de la convocatoria, ha acordado citar a los aspirantes admitidos a la práctica del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1981, jueves, en el aula 200 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de Madrid, calle de José Gutiérrez de Abascal (enfrente de la plaza de San Juan de la Cruz), a las nueve horas de la mañana, para todos los aspirantes.  
Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario del Tribunal, Jaime Santafé Mira.

## MINISTERIO DE EDUCACION

27131

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores de Educación Básica del Estado para proveer las vacantes de las plantillas provinciales.*

En cumplimiento del artículo 31 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

### 1. Convocatoria. Vacantes.

1.1. Convocar concurso de méritos entre Inspectores de Educación Básica del Estado para proveer las vacantes de las plantillas provinciales que, conforme a las normas preceptuadas en la Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 31 del Reglamento del Cuerpo, corresponden a este sistema de provisión y que figuran relacionadas en el anexo I de esta Resolución.

1.2. Asimismo podrán ser provistas aquellas vacantes que se produzcan como resultado de la adjudicación de las plazas de este concurso y antes de que expire el plazo de presentación de instancias.

### 2. Concursantes.

#### 2.1. Podrán participar en este concurso:

##### 2.1.1. Con carácter voluntario:

a) Los Inspectores de Educación Básica del Estado en activo que en el día de la fecha de la presente Resolución cuenten con dos años de permanencia en el destino desde el que solicitan, salvo que se hubiera obtenido con carácter forzoso no motivado por sanción.

Quedan exentos de este requisito los titulares de su primer destino en la Inspección de Educación Básica.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año que fija el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado el 1 de septiembre en que hayan de posesionarse, caso de obtener destino.

#### 2.1.2. Con carácter forzoso:

a) Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» se encuentren destinados provisionalmente, quienes de no alcanzar la vacante por ellos solicitada serán destinados libremente a una cualquiera de las plazas que resulten desiertas.

2.2. Los Inspectores que participen con carácter forzoso quedan exceptuados de acreditar tiempo mínimo de servicios.

2.3. Los Inspectores consortes podrán solicitar las vacantes anunciadas en el presente concurso, condicionando su petición a la obtención de destinos por ambos en la misma provincia conforme previene el artículo 32 del Reglamento del Cuerpo, haciendo constar expresamente esta circunstancia en cada una de las solicitudes, en la que debe figurar igualmente con toda claridad el nombre y apellidos del cónyuge respectivo.

### 3. Instancias y documentación.

#### 3.1. Instancias.

3.1.1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación —Alcalá, 34, Madrid-14—, ajustadas al modelo que se publica como anexo III de esta convocatoria, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.1.2. La presentación de instancias se hará preferentemente en el Registro General del Ministerio o en el de las Delegaciones Provinciales, así como también en los demás Centros previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir Gobiernos Civiles; oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

3.1.3. Los Jefes de las dependencias en las que tengan entrada solicitudes de participación en este concurso las remitirán a la Dirección General de Personal (Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado), dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de su recepción, incurriendo en responsabilidad de no hacerlo.

3.1.4. Una vez presentadas las instancias no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos solicitados, o el carácter condicionado con el que se hubieran solicitado al amparo de lo previsto en el número 2.3 de esta convocatoria. Asimismo, una vez presentadas las instancias no se podrán eliminar alguna, o algunas de las vacantes solicitadas, o añadir nuevas.

3.1.5. Asimismo, transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirán el desistimiento o la renuncia para tomar parte en el concurso.

#### 3.2. Documentos.

3.2.1. El expediente de participación en el concurso estará integrado por los siguientes documentos:

a) Solicitud en la que se expresará, por riguroso orden de preferencia, las vacantes a las que se aspira.

b) Hoja de servicios en la que se recogerán todos los servicios y méritos de valoración objetiva que se aleguen comprendidos dentro de aquellos a que se refiere el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo y por el mismo orden que figuran en este precepto, a cuyo efecto se utilizarán los modelos oficiales que tendrán a su disposición los interesados en todas las Delegaciones Provinciales del Departamento.

c) La hoja de servicios, cerrada en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», será autenticada mediante certificación extendida por la Delegación Provincial a la que pertenezca la Inspección en la que preste servicios el interesado, haciendo constar que los servicios y méritos alegados concuerdan con los antecedentes existentes en la Delegación y con la documentación presentada por el interesado, indicando además, a los efectos prevenidos en el apartado d) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, que el solicitante carece de nota desfavorable en su expediente o en otro caso cual sea la sanción impuesta y si se halla o no cancelada.

d) Cuando se trate de funcionarios con destino en los Servicios Centrales del Departamento, la certificación de la hoja de servicios a que se refiere el párrafo anterior será extendida por la Jefatura de la Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado en idénticas condiciones a las allí indicadas.

e) Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el anexo III de esta convocatoria, que se unirá a la hoja de servicios.

3.2.2. Documentación en los casos de reingreso en el servicio activo a través del concurso.

Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario o suspenso deberán acompañar, además, a su solicitud sobre reingreso en el servicio activo y participación en el concurso los documentos que acrediten el cese en estas situaciones.

Cuando se trate de excedentes voluntarios, la documentación que deberán aportar es la siguiente:

a) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Certificación facultativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones, expedida por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

c) Declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario y de no haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, local o institucional.

#### 4. Defectos y errores en las instancias o documentación.

##### 4.1. Defectos.

Si las instancias o la documentación presentada adolecieren de algún defecto o faltare el reintegro debido, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

##### 4.2. Errores.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Reintegros y tasas.

5.1. Las instancias y certificaciones llevarán reintegro por importe de 25 pesetas y las certificaciones tasa, además, por importe de 75 pesetas.

5.2. Todas las fotocopias que se remitan llevarán las diligencias de compulsas extendidas por las correspondientes oficinas de las Delegaciones Provinciales o de Tasas del Ministerio (Alcalá, 34).

5.3. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de las diligencias de compulsas o que reproduzca documentos originales faltos de reintegro, conforme a las Leyes tributarias vigentes en la fecha de su expedición.

#### 6. Desglose de la documentación presentada.

Los interesados deberán retirar la documentación presentada para acreditar los méritos alegados, solicitando el desglose dentro del plazo de dos meses a contar del día siguiente al de expiración del plazo de un mes para recurrir la resolución del concurso, y una vez transcurrido dicho plazo, la Dirección General procederá a la destrucción de la misma.

#### 7. Preferencias.

7.1. La preferencia para la obtención del destino en este concurso vendrá determinada por la puntuación total que alcance cada concursante por aplicación del baremo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Inspección.

7.2. No obstante, y de conformidad con lo establecido en los números 2 y 3 del artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, tendrán derecho a destino en localidad determinada con respecto a los restantes concursantes en quienes no se dé tal circunstancia, los que acudan a este concurso por haber cesado en la situación de supernumerario o excedencia forzosa y los excedentes voluntarios cuyo destino al momento del pase a tales situaciones fuese la referida localidad, si bien estos últimos sólo podrán ejercitar el derecho por una sola vez con ocasión del reingreso y durante un plazo de quince años a partir del momento de la excedencia voluntaria.

#### 8. Resolución del concurso.

8.1. El concurso de méritos será resuelto por esta Dirección General de Personal a propuesta de la Comisión prevista en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo de Inspección.

8.2. La Comisión iniciará sus actuaciones dentro de los quince días siguientes a la fecha en que expire el plazo de la presentación de instancias, elevando seguidamente a la Dirección General de Personal la relación ordenada por puntuación total de los concursantes y la oportuna propuesta de adjudicación de plazas.

#### 9. Destinos y posesión.

9.1. Por esta Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en esta convocatoria se dispone, llevando a cabo la adjudicación de destinos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. Los destinos que se alcancen con la participación en este concurso tienen el carácter de irrenunciables.

9.3. La posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la primera quincena de septiembre próximo, con efectos administrativos y económicos del día 1 del mismo mes, cesando en el de procedencia en 31 de agosto anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

**ANEXO I**

**Relación de vacantes**

Alava ... ..	2	Oviedo ... ..	4
Alicante ... ..	1	Las Palmas ... ..	1
Baleares ... ..	1	Segovia ... ..	1
Barcelona ... ..	4	Teruel ... ..	2
Cáceres ... ..	1	Toledo ... ..	1
Ciudad Real ... ..	2	Valladolid ... ..	1
Coruña, La (El Ferrol).	1	Vizcaya ... ..	7
Huelva ... ..	2	Zaragoza ... ..	1
Lugo ... ..	2		
Navarra ... ..	2	Total ... ..	38
Onse ... ..	2		

**ANEXO II**

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, Inspector de Educación Básica del Estado, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Número de Registro Personal .....  
 Servicio .....  
 Localidad .....  
 Domicilio .....

solicita ser admitido al concurso de méritos del Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» de ....., a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia las vacantes a las que desea concursar:

Vacante	Localidad
.....	.....
.....	.....

Y alega, como comprendidos dentro de aquellos a que se refiere el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, los siguientes servicios y méritos:

1. Servicios (artículo 35-A, letras a, b y c) (1.1 a 1.3).

Antigüedad:

- 1.1. En el Cuerpo .....
- 1.2. De permanencia destino último .....
- 1.3. Otros Cuerpos .....

2. Méritos (artículo 35-B, letras a-s) (2.1 a 2.20).

Méritos de valoración objetiva.

Títulos (2.1 a 2.3, letras a, b y c).

.....  
 .....

Diplomas en cursos para posgraduados organizados por el Ministerio de Educación sobre materias y temas directamente relacionados con la Enseñanza Primaria (2.4, letra d).

Cargos (2.5 a 2.11, letras e, f, g, h, i, j y k).

.....  
 .....

Condecoraciones y menciones honoríficas (2.12 a 2.20, letras l, m, n, ñ, o, p, q, r y s).

.....  
 .....

3. Otros méritos de valoración discrecional por la Comisión calificadora del concurso (artículo 35-C, letras a, b y c) (3.1 a 3.3).

3.1. Relevante eficacia en el desempeño de las funciones profesionales.

3.2. Publicaciones y trabajos.

3.3. Servicios extraordinarios, méritos especiales, diplomas y títulos no incluidos en el apartado 2.

.....  
 .....

Acompaña hoja de servicios y méritos, debidamente certificada, y documentación acreditativa de los mismos, de acuerdo con el anexo III de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en la convocatoria, hace constar que condiciona expresamente la adjudicación de las vacantes que solicita de .....

a la obtención del destino en la misma provincia por su consorte don ....., número Registro Personal A14EC-....., quien asimismo participa en este concurso.

En ..... a ..... de ..... de 198...

**ANEXO III**

Documentación para acreditar los servicios y méritos alegados en el concurso de méritos convocado para proveer plazas del Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, de acuerdo con el Reglamento de 23 de noviembre de 1967 (art. 35).

	Documentación acreditativa
1. Servicios.	
(A) Antigüedad.	
Letras a, b y c de este apartado, correspondientes a los números 1.1, 1.2 y 1.3 ... ..	Fotocopias compulsadas de los títulos administrativos y de sus diligencias.
2. Méritos.	
(B) Méritos de valoración objetiva.	
Títulos y diplomas. Letras a-d (2.1 a 2.4).	Fotocopias compulsadas o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito para su obtención.
Cargos. Letras e-k (2.5 a 2.11).	Fotocopia compulsada de las credenciales de nombramiento y de las diligencias de posesión y cese o certificación acreditativa del tiempo de servicios prestados en el cargo.
Condecoraciones y menciones honoríficas. Letras l-s (2.12 a 2.20).	Fotocopias compulsadas de los documentos de concesión.
3. (C) Méritos de valoración discrecional.	
Numeración 3.1, letra a ... ..	Documentación correspondiente.
Numeración 3.2, letra b ... ..	Libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.
Numeración 3.3, letra c ... ..	Fotocopia compulsada de los títulos o diplomas no incluidos en el apartado 2 (B).

**27132**

**RESOLUCION de 3 de diciembre de 1980 del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Dibujo de Bachillerato entre Profesores agregados, convocado por Orden de 28 de febrero de 1980, por la que se hace público el lugar, fecha y hora de presentación de la documentación.**

En cumplimiento del apartado 5 de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de febrero), se cita en el salón de actos de la Facultad de Bellas Artes de Madrid, calle Greco, número 3, Ciudad Universitaria, el día 13 de enero, a las diez treinta horas, a los aspirantes admitidos al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Dibujo de Bachillerato entre Profesores agregados, convocado por la Orden ministerial citada, para realizar por sí o por persona que los representen la presentación de los siguientes documentos: